



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 050 – 2013 – MDY

Yura, 04 de febrero del 2013

VISTOS:

El Informe Nº 241 -2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Dictamen Legal Nº 025-2013-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Exp. Administrativo Nº 5418 - 2012 formulado por el administrado **José Albino Butrón Salas**, donde solicita el reconocimiento de nueva Junta Directiva de la Asociación de Producción y Vivienda la Pascana y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según numeral 1.7 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) se tiene el principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para reconocimiento de Junta Directiva de asociaciones, los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Acta eleccionaria fedateada, c) nómina de nuevos directivos y copia de los DNIs, d) Pago por Derechos.

Que, conforme al expediente administrativo con Reg. 5418-2012 presentado por el administrado **José Albino Butrón Salas**, donde solicita a la Municipalidad el reconocimiento de la nueva junta directiva de la Asociación de Producción y Vivienda la Pascana; siendo el periodo a reconocerse el establecido en los estatutos específicamente en el artículo 35 y estando a la validez del acta de elección de junta directiva; se emite El Informe Nº 240 -2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que el administrado cumple con los requisitos para el trámite estipulado en nuestro TUPA; en consecuencia resulta procedente el reconocimiento de junta directiva de la asociación en mención.

En merito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal Nº 025-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

526

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer, a partir de la fecha a la Junta Directiva de la **Asociación de Producción y Vivienda la Pascana**, por el periodo comprendido entre 19 de agosto del 2012 hasta el 19 de agosto del 2014; conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	José Albino Butrón Salas	29574219
Vicepresidente	Rene Ivan Machicao Valverde	29563128
Secretario	Emilio Calcina Vilavila	29532633
Pro Secretario	Adrián Hubert Barreda Chávez	29241609
Tesorero	Hermenegildo Ricardo Barreda Chávez	29255642
Pro Tesorero	Jesús Gerardo Suni Torres	29404973
Fiscal	Ladislao Huamán Quispe	29441706
Fiscal Adjunto	María Elsa Núñez Vela	29202986



Artículo 2º.- Disponer que el registro de Asociación referida en el artículo primero así como el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo primero; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo 3º.- Encargar que Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

Alcalde	Luis Javier Fuentes Salas	29574219
Secretario	Emilio Calcina Vilavila	29532633
Pro Secretario	Adrián Hubert Barreda Chávez	29241609
Tesorero	Hermenegildo Ricardo Barreda Chávez	29255642
Pro Tesorero	Jesús Gerardo Suni Torres	29404973
Fiscal	Ladislao Huamán Quispe	29441706
Fiscal Adjunto	María Elsa Núñez Vela	29202986

REGISTRAR que el registro de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Producción y Vivienda la Pascana sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.
DISPONER que Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada y demás gestiones procedentes.
REGISTRAR